

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México,  
a 28 de septiembre de 2022  
Oficio No. CEDIPIEM/UT/018/2022

**PRESENTE**

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 00018/CEDIPIEM/IP/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, en la cual requiere lo siguiente:

“Se solicita números de cédulas profesión, cargo y funciones de los siguientes servidores públicos:

Diana Pérez Barragán  
Yali Orihuela Camacho  
Carmelo Rosales Valle  
Grecia Hernández Ibarra  
Juan Alfredo Bello Chávez  
Alfredo Paiza Gonzalez  
María Fernanda Pérez  
Manuel Quiñónez Flores  
Roberto Mora González  
Víctor Aguilera Vargas  
Oralia Cruz Pulido Gómez

HACER SABER SI EXISTE LAZOS FAMILIARES EN 2o y 3er GRADO dentro de la nómina” (sic)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXXIX, 12 párrafo segundo, 59 fracciones I, II y III, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, y Municipios, hago de su conocimiento que se llevó a cabo una revisión exhaustiva y razonable a la plantilla de personal que obra en poder del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, adscrito a la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, identificando la siguiente información:

Respecto a su primer requerimiento, relacionado con números de cédulas profesionales de servidores públicos de este organismo descentralizado, le informo que, se identificaron dos documentos que obran en los expedientes del personal, como a continuación se describen:

Página 1

**Secretaría de Desarrollo Social**  
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México  
Unidad de Transparencia

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

No.	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	NÚMERO DE CÉDULA
1.-	Yali Orihuela Camacho	6957057
2.-	Grecia Hernández Ibarra	7780966

Asimismo, se le proporciona el cargo y funciones de los servidores públicos referidos en su solicitud, conforme a lo siguiente:

No.	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FUNCIONES
1.-	Diana Pérez Barragán Licenciada en Administración	Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	Establecidas en el Manual General de Organización del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 03 de septiembre de 2021 (pp. 122-123). (Anexo 1)
2.-	Yali Orihuela Camacho Licenciada en Médico Cirujano	Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo	Establecidas en el Manual General de Organización del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 03 de septiembre de 2021 (pp. 124). (Anexo 2)
3.-	Carmelo Rosales Valle Licenciado en Contaduría	Jefe del Departamento de Operación y Seguimiento “B”	Establecidas en el Manual General de Organización del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 03 de septiembre de 2021 (pp. 128). (Anexo 3)
4.-	Grecia Hernández Ibarra Licenciada en Ciencias de la Familia	Jefa de la Unidad de Concertación	Establecidas en el Manual General de Organización del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 03 de septiembre de 2021 (pp. 126-127). (Anexo 4)
5.-	Juan Alfredo Bello Chávez Licenciado en Derecho	Subdirector de Desarrollo Cultural Indígena	Establecidas en el Manual General de Organización del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 03 de septiembre de 2021 (pp. 129). (Anexo 5)
6.-	Manuel Quiñónes Flores Licenciado en Derecho	Jefe de Unidad de la Información, Planeación, Programación y Evaluación	Establecidas en el Manual General de Organización del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 03 de septiembre de 2021 (pp. 126). (Anexo 6)

Página 2

**Secretaría de Desarrollo Social**  
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México  
Unidad de Transparencia

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

No.	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FUNCIONES
7.-	Roberto Mora González en Técnico en Informática	Jefe del Departamento de Operación y Seguimiento de Proyectos “A”	Establecidas en el Manual General de Organización del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 03 de septiembre de 2021 (pp. 128). (Anexo 7)
8.-	Alfredo Paiza González en Licenciado en Administración	Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Materiales	Establecidas en el Manual General de Organización del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 03 de septiembre de 2021 (pp. 124). (Anexo 8)
9.-	Víctor Aguilera Vargas de la Pasante de la Licenciatura en Administración	Subdirector Operativo	Establecidas en el Manual General de Organización del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 03 de septiembre de 2021 (pp. 128). (Anexo 9)
10.-	Oralia Cruz Pulido Gómez en Técnica Profesional Secretario Ejecutivo	Jefa del Departamento de Finanzas	Establecidas en el Manual General de Organización del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 03 de septiembre de 2021 (pp. 125). (Anexo 10)

Por otra parte, le informo que, como resultado de la revisión exhaustiva y razonable a la plantilla de personal, con corte a la primera quincena del mes de septiembre de 2022, no se identificó registro alguno que la ciudadana María Fernanda Pérez, tenga o haya tenido alguna relación laboral con este organismo descentralizado como servidora pública general o de confianza y/o honorarios, por lo que no es posible proporcionar la información requerida.

Igualmente, comento a usted que esta unidad administrativa, no identificó documento alguno donde señale del parentesco en segunda y tercera línea del personal que labora en este organismo descentralizado.

Asimismo, se le precisa que no tiene atribuciones, ni funciones de investigar a los servidores públicos que prestan sus servicios a este organismo descentralizado, toda vez que el proceso de contratación del personal por tiempo determinado, general y de confianza, se realiza en términos de los artículos 14, 47 y 54 de la Ley

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y el artículo 6 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales y Sindicalizados del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, normatividad laboral que no establece como requisito el parentesco en la contratación de servidores públicos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 24 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que a la letra dicen:

**Artículo 12.** *Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiere y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.*

**Artículo 24.**

...  
*Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones.”*

**Artículo 155.** *Para presentar una solicitud por escrito, no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:*

...

*III. La descripción de la información solicitada;*

...

...

Derivado de lo anterior, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, aprobó el Criterio de Interpretación en el Orden Administrativo número 0002-11, el cual se describe a continuación:



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

**“CRITERIO 0002-11**

**INFORMACIÓN PÚBLICA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, INTERPRETACIÓN TEMÁTICA DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN V, XV, Y XVI, 3º, 4º, 11 Y 41.** De conformidad con los artículos antes referidos, el derecho de acceso a la información pública, se define en cuanto a su alcance y resultado material, el acceso a los archivos, registros y documentos públicos, administrados, generados o en posesión de los órganos u organismos públicos, en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público, sin importar su fuente, soporte o fecha de elaboración. Consecuencia el acceso a la información se refiere a que se cumplan cualquiera de los siguientes tres supuestos:

- 1). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **generada** por los Sujetos Obligados;
- 2). Que se trate de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, sea **administrada** por los Sujetos Obligados, y
- 3). Que se de información registrada en cualquier soporte documental, que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se encuentre en **posesión** de los Sujetos Obligados”.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

**A T E N T A M E N T E**

  
**LIC. MANUEL QUIÑONES FLORES**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Expediente

Página 5

**Secretaría de Desarrollo Social**  
Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México  
Unidad de Transparencia